



1. DISPOSICIONES GENERALES

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

CVE-2025-9648 *Aprobación definitiva de la modificación (II) de la Ordenanza Municipal reguladora del Régimen de Declaración Responsable y Comunicación en Obras. Expediente 2023/127.*

El Pleno del Ayuntamiento de Laredo en su sesión ordinaria celebrada el 31 de julio de 2025, acordó la aprobación inicial de la MODIFICACIÓN (II) DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL RÉGIMEN DE DECLARACIÓN RESPONSABLE Y COMUNICACIÓN EN OBRAS.

Sometido a información pública en BOC nº 168 de fecha 2 de septiembre de 2025, no constando la existencia de alegaciones, por resolución de Alcaldía (RESAL 2025/963) de fecha 4 de noviembre de 2025, se acuerda la elevación a definitiva de la aprobación efectuada.

Por medio del presente se procede a la publicación del texto íntegro de dicha disposición de conformidad con el artículo 70.2 LRBRL incorporando la nueva redacción dada a los artículos párrafo 6º de la Exposición de motivos; artículo 1; artículo 2, en concreto los apartados 1 y 3 que pasa a numerarse como 4, y se crean dos nuevos apartados con números 2 y 5; artículo 4, su apartado 1; artículo 5, el apartado 5.d; artículo 6 al que se añade un segundo párrafo; artículo 7 eliminando el apartado 3; Disposición Adicional a la que se da una nueva redacción de la citada Ordenanza, objeto de la modificación:

"ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL RÉGIMEN DE DECLARACIÓN RESPONSABLE Y COMUNICACIÓN EN OBRAS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La intervención en el ámbito urbanístico de la Administración Municipal en la actividad de los particulares supone la verificación de su adecuación a la ordenación urbanística y normativa sectorial vigente en la materia.

La licencia urbanística es una autorización municipal de carácter reglado que, sin perjuicio de tercero, permite la ejecución de obras y la implantación de usos que los instrumentos urbanísticos hayan previsto.

Esta técnica de intervención administrativa se basa en el control de los actos de edificación y otros usos del suelo, para garantizar su adecuación y sometimiento a la legalidad y al planeamiento urbanístico.

En el ámbito urbanístico es tradicional la distinción entre las denominadas obras mayores y menores, cuyos contornos ha dibujado la jurisprudencia utilizando conceptos genéricos. En este sentido, se han venido definiendo como menores aquellas obras que se caracterizan por su sencillez técnica y escasa entidad constructiva y económica.

El análisis continuado de los procedimientos administrativos que se siguen ante la administración urbanística municipal en orden a la concesión de una licencia para estas obras pone de manifiesto que es posible establecer una diferenciación en las mismas, ya que hay algunas que por su sencillez especial y simplicidad no requieren mayores comprobaciones previas ni ulteriores actuaciones administrativas, y otras que, pese a ser sencillas, requieren, no obstante, una comprobación previa y la adopción de algunas cautelas (imposición de unas condiciones u otras) que aconsejan tramitar su otorgamiento de forma expresa.



En este sentido, la presente Ordenanza pretende, dentro del vigente marco legal aplicable, instaurar una línea de simplificación y reducción de los trámites en orden a agilizar los procedimientos, disminuir las comprobaciones y los controles apriorísticos innecesarios. Para ello, se prevé implantar un nuevo procedimiento especial denominado "Régimen de Declaración Responsable y Comunicación" para esas obras que son las que se identifican en el articulado del Título I de la presente Ordenanza, todo ello de conformidad a lo establecido en la Ley de Cantabria 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria.

Con esta regulación se favorece la agilización en la tramitación administrativa ya que todas las obras que se tramiten como actuaciones sujetas a declaración responsable y comunicación se resuelven en el acto, al presentar la solicitud con la documentación completa, girándose en ese momento (autoliquidación) las preceptivas liquidaciones transitorias tanto del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras como de la tasa de conformidad con las Ordenanzas Fiscales del Ayuntamiento.

TÍTULO PRELIMINAR

ARTÍCULO 1.- Objeto.

Es objeto de la presente Ordenanza la regulación del procedimiento de Declaración Responsable y Comunicación regulado en los artículos 232 y siguientes de la Ley de Cantabria 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria.

TÍTULO PRIMERO: OBRAS SUJETAS AL RÉGIMEN DE DECLARACIÓN RESPONSABLE Y COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 2.- Declaración responsable.

1. Salvo que la normativa sectorial establezca otra cosa, las actuaciones señaladas en este artículo se sujetarán a la correspondiente declaración responsable o comunicación.

2. Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 230.2 de la Ley de Cantabria 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, se sujetarán a declaración responsable ante la administración:

a) Las obras en cualquier clase de suelo, sobre edificaciones, construcciones e instalaciones existentes que sean de escasa entidad constructiva y sencillez técnica, siempre que no requieran proyecto de acuerdo con la legislación en materia de edificación y con el resto de la normativa vigente.

b) Las obras en cualquier clase de suelo, sobre edificaciones, construcciones e instalaciones existentes que requieran proyecto de acuerdo con la legislación en materia de edificación o con el resto de la normativa vigente, salvo que:

1. Se encuentren fuera de ordenación.
2. Se alteren los parámetros de ocupación y altura.
3. Conlleven incrementos en la superficie construida.
4. Se trate de edificaciones que dispongan de algún tipo de protección conforme a la normativa de patrimonio cultural.
5. Sea exigible la obtención de licencia según la normativa sectorial.

c) La primera ocupación de las edificaciones de la letra anterior, ya estén sujetas a licencia o a declaración responsable, siempre que la dirección facultativa de la obra certifique bajo



su responsabilidad que las obras se encuentran terminadas, su destino es conforme a lo autorizado en la licencia o a lo manifestado en la declaración responsable con la incorporación, en su caso, de las modificaciones debidamente autorizadas o declaradas y con el resto de la normativa de aplicación.

d) Los cambios de uso en toda o en parte de las edificaciones en cualquier clase de suelo siempre que no se encuentren fuera de ordenación y el planeamiento urbanístico no lo impida.

e) Las actividades no sujetas a control ambiental y la instalación de paneles solares o fotovoltaicos para el aprovechamiento de energía solar para autoconsumo de potencia inferior a 100 kW en cualquier clase de suelo, salvo que se trate, en este último caso, de parcelas o edificaciones que dispongan de algún tipo de protección conforme a la normativa de patrimonio cultural.

f) La realización en cualquier clase de suelo de catas y sondeos, así como, la instalación provisional de instrumentos y torres de medición necesarios para la elaboración de proyectos, cálculos técnicos o estudios ambientales.

g) Los proyectos de ejecución de obras que hayan obtenido previa licencia urbanística.

3.- En el ámbito del Plan Especial de la Puebla Vieja, conjunto histórico-artístico protegido conforme a la normativa de patrimonio cultural, se excluyen expresamente y quedarán, en todo caso, sujetas a la previa obtención de licencia urbanística las obras sobre edificaciones, construcciones e instalaciones existentes que requieran proyecto de acuerdo con la legislación en materia de edificación o con el resto de la normativa vigente.

4. Se sujetarán a declaración responsable la primera ocupación de todas las obras de construcción e implantación de edificaciones e instalaciones de nueva planta y las de reconstrucción o sustitución de edificaciones existentes, así como la legalización de cualquier obra realizada sin licencia o declaración responsable o sin ajustarse a las mismas, siempre que cuenten con licencia urbanística concedida y la dirección facultativa de la obra certifique que se encuentren terminadas y su destino es conforme a la licencia concedida con la incorporación, en su caso, de las modificaciones debidamente autorizadas y al resto de la normativa de aplicación.

5. La declaración responsable de primera ocupación será exigible para las construcciones de nueva planta, modificaciones sustanciales y ampliaciones.

ARTÍCULO 3.- Comunicación.

Será objeto de comunicación a la Administración cualquier dato identificativo que deba ponerse en su conocimiento para el ejercicio de un derecho y en particular los siguientes:

a) Los cambios de titularidad de las licencias y declaraciones responsables. La falta de presentación de dicha comunicación implicará que los titulares quedarán sujetos con carácter solidario a las responsabilidades que pudieran derivarse de la actuación, que se realice al amparo de dicha licencia o declaración responsable.

b) El inicio de las obras de urbanización que hayan sido previamente autorizadas como consecuencia de la aprobación de un proyecto de urbanización.

c) El inicio de las obras de edificación o, en su caso, de edificación y urbanización simultánea.

d) Aquellas actuaciones auxiliares tales como el acopio de materiales o la instalación de cajas de obra y, en general, aquellas necesarias para la ejecución de una obra autorizada por licencia.



ARTÍCULO 4.- Procedimiento general, requisitos documentales y técnicos.

1. La declaración responsable se presentará ante el Ayuntamiento, en los modelos de instancia - impreso que se adjuntan como Anexo I de esta Ordenanza.
- 2.- Cuando se requiera de alguna autorización o informe administrativo previo, la declaración responsable o comunicación tendrá que presentarse necesariamente acompañada de aquellos o, en su caso, del certificado administrativo del silencio producido.
- 3.- Será independiente y deberá tramitarse previamente por el procedimiento ordinario la autorización de la ocupación del dominio público, en su caso, para aquellas actuaciones auxiliares tales como el acopio de materiales o la instalación de cestas de obra, andamios, grúas, elevadores, plataformas y, en general, todas aquellas necesarias para la ejecución de la obra.
- 4.- El Ayuntamiento podrá verificar en cualquier momento la concurrencia de los requisitos exigibles y podrá ordenar, mediante resolución motivada, el cese de la actuación cuando no se ajuste a los mismos.

TÍTULO SEGUNDO: CONDICIONES GENERALES Y EFECTOS

ARTÍCULO 5.- Condiciones generales y efectos.

- 1.- En ningún caso se entenderán adquiridas, en virtud de lo previsto en este artículo, facultades en contra de la legislación o el planeamiento territorial o urbanístico. Las actuaciones sujetas a declaración responsable o comunicación que se realicen sin haberse presentado la misma, cuando sea preceptiva, o que excedan de las declaradas, se considerarán como actuaciones sin licencia a todos los efectos, aplicándoseles el mismo régimen de protección de la legalidad y sancionador que a las obras y usos sin licencia.
- 2.- El régimen procedural recogido en los apartados anteriores no exonera a los titulares de dichas actuaciones de sus obligaciones de carácter fiscal que se regirán por las Ordenanzas correspondientes.
- 3.- La declaración responsable y la comunicación conformes con el planeamiento y la normativa urbanística legitiman para la realización de su objeto y surtirán plenos efectos desde el momento de la presentación en el registro de la totalidad de la documentación requerida, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección posterior que correspondan.
- 4.- La actuación sujeta a declaración responsable o comunicación se iniciará, interrumpirá o finalizará en los plazos previstos en la normativa de aplicación que, de no establecer otro distinto, será de dos meses para su comienzo y de un año para su finalización. Cuando se trate de la ejecución de obras, la propia declaración responsable indicará expresamente, conforme a lo dispuesto en este apartado, el plazo de iniciación y finalización de las mismas. Este plazo podrá ser prorrogado a instancia del interesado en los términos previstos con carácter general en la legislación del procedimiento administrativo.
- 5.- Por resolución de la Administración pública competente se declarará la imposibilidad de continuar la actuación solicitada, o el cese de la ocupación o utilización en su caso, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiere lugar, cuando devengan incompatibles con la ordenación territorial o urbanística por un cambio sobrevenido de ésta o desde el momento en que se tenga constancia de alguna de las siguientes circunstancias:
 - a) La inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a la declaración responsable.
 - b) La no presentación, ante la Administración competente, de la declaración responsable con la documentación requerida, en su caso, para acreditar el cumplimiento de lo declarado.



c) La inobservancia de los requisitos impuestos por la normativa aplicable.

d) El incumplimiento de los requisitos necesarios para la ocupación o utilización conforme al uso previsto. En este caso, si la Administración no adopta las medidas necesarias para el cese de la ocupación o utilización en el plazo de seis meses, será responsable de los perjuicios que puedan ocasionarse a terceros de buena fe por la omisión de tales medidas, de conformidad con la legislación básica en materia de suelo.

ARTÍCULO 6.- Régimen de control e inspección municipal.

Los servicios técnicos municipales podrán llevar a cabo las funciones inspectoras que les otorga la legislación vigente, a fin de comprobar e investigar el cumplimiento de la legislación urbanística.

En ningún caso la intervención municipal de control e inspección municipal controlará los aspectos técnicos del Proyecto relativos al cumplimiento y/o justificación de los requisitos básicos de la edificación señalados en el artículo 3 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre.

ARTÍCULO 7.- Normas generales.

1.- La declaración responsable o comunicación será en todo caso plenamente independiente de las autorizaciones sectoriales que concurran.

2.- La declaración responsable o comunicación es independiente de las autorizaciones que puedan ser concurrentes en el ámbito privado, con especial mención para las autorizaciones de las Comunidades de Propietarios que son plenamente independientes de la licencia urbanística o acto de comunicación

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Los modelos de instancia - impreso del Anexo I podrán ser modificados por la Alcaldía sin necesidad de modificar la presente Ordenanza.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de la publicación del texto integral en el Boletín Oficial de Cantabria y permanecerá vigente hasta que no se acuerde su modificación o derogación expresa total o parcial.

Laredo, 4 de noviembre de 2025.

El alcalde-presidente,
Miguel González González.



ANEXO I: Modelos de Instancia – Impreso

 Ayuntamiento de Laredo	I.1.- OBRA sujeta a régimen de DECLARACIÓN RESPONSABLE			
SOLICITANTE:				
Nombre y Apellidos del firmante		N.I.F.		
Dirección		Nº	Bloq.	Esc.
Código Postal	Localidad	Tfno.:		
Actuando en nombre de:				
Nombre/Nombre y apellidos		C.I.F./N.I.F.		
Dirección		Nº	Bloq.	Esc.
Código Postal	Localidad	Tfno.:		
MANIFIESTA: Que deseando ejecutar la siguiente obra:				
Referencia catastral: 				
Y aportando la siguiente documentación obligatoria:				
<input type="checkbox"/> Memoria detallada y/o presupuesto de las obras a realizar y/o, en su caso, <ul style="list-style-type: none">• Proyecto Básico o Proyecto de Ejecución (visado) y resto de documentación técnica que proceda, suscrita por técnico competente y visada por el colegio profesional competente cuando así venga exigido por la legislación aplicable.• Se incluirá certificación expresa, por parte del personal técnico redactor, del cumplimiento de las condiciones contenidas en el Decreto 91/2024, de 14 de noviembre, por el que se regula el programa mínimo, dimensiones e iluminación natural de las viviendas en la Comunidad Autónoma de Cantabria (para toda vivienda de nueva creación o proveniente tanto de rehabilitación de edificios o cambio de uso ubicada en el territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria independientemente del régimen de propiedad y uso).				
<input type="checkbox"/> Las autorizaciones o informes administrativos previos que, en su caso, sean exigibles.				
<input type="checkbox"/> Fotografía de fachada o cubierta cuando las obras se realicen en ellas				
<input type="checkbox"/> En el caso de actuaciones exteriores, fotografías de los elementos sobre los que se vaya a actuar.				
<input type="checkbox"/> Aceptación de la Dirección Facultativa de la obra (en su caso).				
<input type="checkbox"/> En el caso de representación, se acreditará la misma mediante apoderamiento apud acta efectuado por comparecencia personal o comparecencia electrónica en la correspondiente sede electrónica, o a través de la acreditación de su inscripción en el registro electrónico de apoderamientos de la Administración Pública competente.				
<input type="checkbox"/> Cuestionario Mod. CE-1 (Estadística de construcción de edificios) del Ministerio (sólo en su caso).				
<input type="checkbox"/> Justificante de pago de la autoliquidación de la TASA e ICIO. Tarifas aplicables:				
ICIO	Tipo de gravamen *	* A aplicar sobre el presupuesto de ejecución material de la obra (PEM); el coste real y efectivo de la obra, IVA excluido.	El importe mínimo será en todo caso	
	4,00%		ICIO	38,35 €
	Obras de nueva planta: 2% Resto de obras: 0,15%		TASA	20,90 €
		59,25 €		



DECLARA:

- Que la identificación del titular de la actividad y en su caso, de su representante, ha sido debidamente acreditada.
- Que en caso de requerir proyecto de acuerdo con la legislación en materia de edificación o con el resto de la normativa vigente:
 - La edificación existente no se encuentra fuera de ordenación.
 - No se alteran los parámetros de ocupación y altura.
 - La actuación no conlleva incrementos de la superficie construida.
 - La actuación no se realiza sobre inmuebles protegidos conforme a la normativa de patrimonio cultural.
 - No es exigible la obtención de licencia según la normativa sectorial.
 - Que la actuación es viable urbanísticamente, respetando las determinaciones de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Laredo y, en su caso, del planeamiento específico o de desarrollo de aplicación.
 - Que, en el caso de actuaciones edificatorias*, si la parcela no tuviera condición de solar se compromete, de acuerdo con lo exigido en el Reglamento de Gestión Urbanística, a simultanear la obra para la que solicita licencia, con la de urbanización precisa para dotar a la parcela de los servicios y condiciones exigidos por la legislación urbanística para su consideración como solar, en los términos que establezca el correspondiente proyecto de urbanización o de obras de urbanización y/o informes de los servicios técnicos municipales que se incorporen a la licencia; así como a no utilizar la construcción hasta tanto no esté concluida dicha obra de urbanización, y a establecer tal condición en las cesiones del derecho de propiedad o uso que se lleven a cabo para todo o parte del edificio.
- (*) Se entiende por actuaciones edificatorias, incluso cuando requieran obras complementarias de urbanización, las de rehabilitación edificatoria, entendiendo por tales la realización de las obras y trabajos de mantenimiento o intervención en los edificios existentes, sus instalaciones y espacios comunes, en los términos dispuestos por la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.
- Que la actividad para la cual se pretende destinar la edificación no está sujeta a control ambiental integrado ni es susceptible de incidir en la salud y seguridad de las personas y de afectar de forma significativa al medio ambiente.
- Que la actividad para la cual se pretende destinar la edificación cumple con la normativa sectorial de aplicación, en especial la relativa a la seguridad contra incendios, accesibilidad, condiciones higiénico-sanitarias y protección del medio ambiente.
- Que cumple con los requisitos establecidos por la normativa vigente para la realización de las obras, la implantación o modificación de la actividad y el ejercicio de la misma y que dispone de la documentación que así lo acredita y se compromete a ponerla a disposición, en su caso, del personal habilitado en el acto de comprobación posterior.
- Que se compromete a mantener el cumplimiento de la normativa y a adaptarse a las modificaciones legales que pudieran producirse durante el periodo de ejercicio de la actividad.
- Que la actuación no conlleva uso privativo u ocupación de bienes de dominio público, salvo que se haya obtenido y disponga previamente de la correspondiente autorización o concesión.
- Que ha obtenido las autorizaciones previas o informes preceptivos de otras Administraciones Públicas exigidas por la normativa sectorial para la realización de la actuación pretendida.
- Que se encuentra en posesión de la correspondiente póliza de responsabilidad civil vigente u otro seguro equivalente y al corriente de pago cuando lo exija la normativa sectorial aplicable, así como del correspondiente contrato de mantenimiento de las instalaciones.
- Que las obras sujetas a la presente declaración responsable se iniciarán y finalizarán en los siguientes plazos:

FECHA INICIO	/ /	FECHA FIN	/ /
--------------	-----	-----------	-----

- Que es conocedor de que este plazo podrá ser prorrogado a instancia del interesado en los términos previstos con carácter general en la legislación del procedimiento administrativo.

- Que es conocedor de que la inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a la declaración responsable; la no presentación, ante la Administración competente, de la declaración responsable con la documentación requerida, en su caso, para acreditar el cumplimiento de lo declarado; la inobservancia de los requisitos impuestos por la normativa aplicable o el incumplimiento de los requisitos necesarios para el uso previsto determinarán la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.



- Que es conocedor de que las actuaciones sujetas a declaración responsable o comunicación que se realicen sin haberse presentado la misma, cuando sea preceptiva, o que excedan de las declaradas, se considerarán como actuaciones sin licencia a todos los efectos, aplicándoseles el mismo régimen de protección de la legalidad y sancionador que a las obras y usos sin licencia.

Y para que así conste, a los efectos de iniciar el desarrollo de la actividad identificada más arriba, la persona declarante expide, bajo su responsabilidad, la presente declaración. La firma de esta hoja supone la de ambas caras de la solicitud. El solicitante declara que los datos expresados son ciertos, por lo que se hace responsable de las inexactitudes o errores que contenga.

Laredo, a _____

Fdo: _____

SR/A. ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A DEL AYUNTAMIENTO DE LAREDO

CONSENTIMIENTO DE ACCESO A DATOS PERSONALES

Se presumirá que la consulta u obtención de datos es autorizada por los interesados salvo que conste su oposición expresa (art. 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

En el caso de no otorgar consentimiento se harán los requerimientos para aportar documentación que se consideren oportunos.

NO doy mi CONSENTIMIENTO a que sean consultados o recabados mis datos necesarios para el trámite de la presente solicitud, que obren en poder del Ayuntamiento de Laredo o en otras Administraciones Públicas.

En cumplimiento del REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos RGPD, se le informa que los datos recogidos serán tratados con estricta confidencialidad y se almacenarán en un fichero de datos de carácter personal titularidad del AYUNTAMIENTO DE LAREDO, cuya finalidad es la gestión y tramitación de lo solicitado en la presente instancia. Para el ejercicio de sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y/o oposición deberá dirigirse a la dirección del Responsable del Fichero: AYUNTAMIENTO DE LAREDO, (REF.: RGPD), Avda. de España nº6, 39770 Laredo (Cantabria).



Ayuntamiento
de Laredo

I.2.- PROYECTO DE EJECUCIÓN sujeto a régimen de DECLARACIÓN
RESPONSABLE

SOLICITANTE

Nombre y Apellidos del firmante D.		N.I.F.			
Dirección C/		Nº	Bloq.	Esc.	Pta.
Código Postal	Localidad	Tfno:			
Actuando en nombre de					
Nombre de entidad D.		N.I.F.			
Dirección C/		Nº	Bloq.	Esc.	Pta.
Código Postal	Localidad	Tfno:			

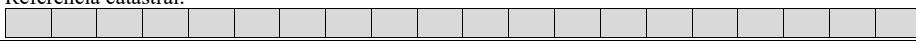
M A N I F E S T A :

Que se ha otorgado Licencia de Obra con Proyecto Básico visado.

PROYECTO BÁSICO VISADO CON FECHA: _____

POR EL COLEGIO OFICIAL: _____

LICENCIA DE OBRAS QUE LA AUTORIZA. Expediente nº: _____

Referencia catastral:


Y aportando la siguiente documentación:

- Proyecto de Ejecución y resto de documentación técnica que proceda, suscrita por técnico competente y visada por el colegio profesional competente, cuando así venga exigido por la legislación aplicable.
- Justificante de pago de la autoliquidación complementaria (en su caso) de la TASA e ICIO. Tarifas aplicables:

	Tipo de gravamen *	* A aplicar sobre el presupuesto de ejecución material de la obra (PEM); el coste real y efectivo de la obra, IVA excluido.	El importe mínimo será en todo caso	
ICIO	4,00%		ICIO	38,35 €
TASA	Obras de nueva planta: 2%	TASA	20,90 €	
	Resto de obras: 0,15%		59,25 €	



DECLARA:

- Que el Proyecto de Ejecución no ha introducido modificaciones que alteren los parámetros urbanísticos del Proyecto Básico aprobado (usos, ocupación, parcela, alineaciones, vuelos y retranqueos, altura, edificabilidad, densidad, condiciones estéticas y/o especiales, plazas de aparcamiento, cesiones y urbanización, etc...).
- Que el Proyecto de Ejecución no ha introducido modificaciones que alteren las condiciones contenidas en el Decreto 91/2024, de 14 de noviembre, por el que se regula el programa mínimo, dimensiones e iluminación natural de las viviendas en la Comunidad Autónoma de Cantabria, las cuales han sido certificadas por parte del personal técnico redactor en el Proyecto Básico y/o sus modificaciones debidamente autorizadas.
- Que es conocedor de que la inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a la declaración responsable; la no presentación, ante la Administración competente, de la declaración responsable con la documentación requerida, en su caso, para acreditar el cumplimiento de lo declarado; la inobservancia de los requisitos impuestos por la normativa aplicable o el incumplimiento de los requisitos necesarios para el uso previsto determinarán la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.
- Que es conocedor de que las actuaciones sujetas a declaración responsable o comunicación que se realicen sin haberse presentado la misma, cuando sea preceptiva, o que excedan de las declaradas, se considerarán como actuaciones sin licencia a todos los efectos, aplicándoseles el mismo régimen de protección de la legalidad y sancionador que a las obras y usos sin licencia.

Y para que así conste, a los efectos de iniciar el desarrollo de la actividad identificada más arriba, la persona declarante expide, bajo su responsabilidad, la presente declaración. La firma de esta hoja supone la de ambas caras de la solicitud. El solicitante declara que los datos expresados son ciertos, por lo que se hace responsable de las inexactitudes o errores que contenga.

Laredo, a _____

Fdo: _____

SR/A. ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A DEL AYUNTAMIENTO DE LAREDO



CONSENTIMIENTO DE ACCESO A DATOS PERSONALES

Se presumirá que la consulta u obtención de datos es autorizada por los interesados salvo que conste su oposición expresa (art. 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

En el caso de no otorgar consentimiento se harán los requerimientos para aportar documentación que se consideren oportunos.

- NO doy mi CONSENTIMIENTO a que sean consultados o recabados mis datos necesarios para el trámite de la presente solicitud, que obren en poder del Ayuntamiento de Laredo o en otras Administraciones Públicas.

En cumplimiento del REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos RGPD, se le informa que los datos recogidos serán tratados con estricta confidencialidad y se almacenarán en un fichero de datos de carácter personal titularidad del AYUNTAMIENTO DE LAREDO, cuya finalidad es la gestión y tramitación de lo solicitado en la presente instancia. Para el ejercicio de sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y/o oposición deberá dirigirse a la dirección del Responsable del Fichero: AYUNTAMIENTO DE LAREDO, (REF.: RGPD), Avda. de España nº 6, 39770 Laredo (Cantabria).



 Ayuntamiento de Laredo		I.3.- PRIMERA OCUPACIÓN sujeta a régimen de DECLARACIÓN RESPONSABLE			
SOLICITANTE:					
Nombre y Apellidos del firmante D.		N.I.F.			
Dirección C/		Nº	Bloq.	Esc.	Pta.
Código Postal	Localidad	Tfno:			
Actuando en nombre de:					
Nombre de entidad D.		N.I.F.			
Dirección C/		Nº	Bloq.	Esc.	Pta.
Código Postal	Localidad	Tfno:			
MANIFIESTA:					
Que habiéndose finalizado la siguiente obra:					
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA EJECUTADA:					
EMPLAZAMIENTO:					
Nº DE LICENCIA DE OBRAS QUE LA AUTORIZA:					
Y aportando la siguiente documentación:					
<ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> Certificado Final de Obra, modelo Colegio Oficial, debidamente visado.<input type="checkbox"/> Certificado de la dirección facultativa de que las obras se encuentran terminadas y su destino es conforme a la licencia concedida con la incorporación, en su caso, de las modificaciones <u>debidamente autorizadas</u> y al resto de la normativa de aplicación.<input type="checkbox"/> Copia del Certificado de instalación de Infraestructura Común de Telecomunicaciones (en su caso)<input type="checkbox"/> Proyecto de Liquidación debidamente visado (conforme se detalla en el Anexo).<input type="checkbox"/> Copia de la escritura de declaración de obra nueva<input type="checkbox"/> Bajas de los contratos de agua y luz de obra<input type="checkbox"/> Justificación de la presentación del Modelo 900D en Catastro (Declaración de Alteración Catastral de los Bienes Inmuebles).<input type="checkbox"/> En su caso, justificación de la inscripción en el Registro de la Propiedad de la escritura de aceptación por parte del Ayuntamiento de las cesiones correspondientes que se hubieran exigido en la licencia de obra.<input type="checkbox"/> Autoliquidación de tributos: La cuota se determinará con aplicación de los siguientes porcentajes sobre la cuota de la tasa de licencia urbanística:<ul style="list-style-type: none">• El 10% de los primeros 3.005 euros de cuota de la tasa de licencia urbanística.• El 7% de los 3.005 a 15.025 euros siguientes cuota de la tasa de licencias urbanísticas.• El 5% de los 15.025 a 30.050 euros siguientes cuota de la tasa de licencias urbanísticas.• El 2% de los 30.050 euros en delante de cuota de la tasa de licencias urbanísticas.					



DECLARA:

- Que en la ejecución de la obra no ha introducido modificaciones que alteren los parámetros urbanísticos del Proyecto Básico y/o de sus modificaciones debidamente autorizadas (usos, ocupación, parcela, alineaciones, vuelos y retranqueos, altura, edificabilidad, densidad, condiciones estéticas y/o especiales, plazas de aparcamiento, etc...).
- Que en la ejecución de la obra no ha introducido modificaciones que alteren las condiciones contenidas en el Decreto 91/2024, de 14 de noviembre, por el que se regula el programa mínimo, dimensiones e iluminación natural de las viviendas en la Comunidad Autónoma de Cantabria, las cuales han sido certificadas por parte del personal técnico redactor en el Proyecto Básico y/o sus modificaciones debidamente autorizadas.
- Que es conocedor de que la inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a la declaración responsable; la no presentación, ante la Administración competente, de la declaración responsable con la documentación requerida, en su caso, para acreditar el cumplimiento de lo declarado; la inobservancia de los requisitos impuestos por la normativa aplicable o el incumplimiento de los requisitos necesarios para el uso previsto determinarán la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.
- Que es conocedor de que las actuaciones sujetas a declaración responsable o comunicación que se realicen sin haberse presentado la misma, cuando sea preceptiva, o que excedan de las declaradas, se considerarán como actuaciones sin licencia a todos los efectos, aplicándoseles el mismo régimen de protección de la legalidad y sancionador que a las obras y usos sin licencia.

Y para que así conste, a los efectos de iniciar el desarrollo de la actividad identificada más arriba, la persona declarante expide, bajo su responsabilidad, la presente declaración. La firma de esta hoja supone la de ambas caras de la solicitud. El solicitante declara que los datos expresados son ciertos, por lo que se hace responsable de las inexactitudes o errores que contenga.

Laredo, a _____

Fdo: _____

SR/A. ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A DEL AYUNTAMIENTO DE LAREDO



CONSENTIMIENTO DE ACCESO A DATOS PERSONALES

Se presumirá que la consulta u obtención de datos es autorizada por los interesados salvo que conste su oposición expresa (art. 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

En el caso de no otorgar consentimiento se harán los requerimientos para aportar documentación que se consideren oportunos.

- NO doy mi CONSENTIMIENTO a que sean consultados o recabados mis datos necesarios para el trámite de la presente solicitud, que obren en poder del Ayuntamiento de Laredo o en otras Administraciones Públicas.

En cumplimiento del REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos RGPD, se le informa que los datos recogidos serán tratados con estricta confidencialidad y se almacenarán en un fichero de datos de carácter personal titularidad del AYUNTAMIENTO DE LAREDO, cuya finalidad es la gestión y tramitación de lo solicitado en la presente instancia. Para el ejercicio de sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y/o oposición deberá dirigirse a la dirección del Responsable del Fichero: AYUNTAMIENTO DE LAREDO, (REF.: RGPD), Avda. de España nº6, 39770 Laredo (Cantabria).

El Proyecto de Liquidación contendrá como mínimo:

MEMORIA:

- Cuadro de Superficies definitivas
- ### LIQUIDACIÓN:
- La liquidación podrá efectuarse por medio de un simple resumen por capítulos.
- Si la liquidación es distinta al presupuesto de ejecución material presentado en su día, deberá justificarse documentalmente el coste real de la obra.

FOTOGRAFÍAS:

- Fotografía de cada una de las fachadas, que describan con claridad el resultado final de la obra y permitan comprobar lo construido en obras de nueva planta o que afecten a la fachada.
- Indicación al dorso de: nº de Expediente, nombre del arquitecto(s), nombre del Promotor, título del Proyecto y emplazamiento y municipio.

PLANOS FIN DE OBRA:

- Se ha de presentar junto con la liquidación una colección de planos definitivos: de urbanización a escala 1:200; y de plantas, alzados y sección a escala 1:50, acotados y con expresión de superficies útiles y construidas (los planos deberán estar suscritos por la Dirección Facultativa de las obras y visados).